



JUAN CARLOS MARTÍN-SANZ GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL (VALENCIA),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2020, entre otros, adoptó por las competencias delegadas por la Alcaldía por resolución núm. 2519/2019, de 25 de junio, modificada por resolución núm. 2526/2019, de 26 de junio, el siguiente acuerdo:

INTERVENCIÓN:

-6-

“APORTACIÓN AL JUZGADO DE PAZ, EJERCICIO 2020, EXP. 130/2020.

Vista la solicitud formulada por María Vicenta Valenzuela Mundi, en calidad de Secretaria del Juzgado de Paz de Puçol, registro general de entrada de fecha 15 de enero de 2020, en la cual SOLICITA la transferencia a favor del Juzgado de Paz la cantidad correspondiente al ejercicio 2020 para hacer frente a los gastos corrientes del Juzgado.

Resultando que según prevé expresamente la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial en el artículo 51.3 corresponde en los Ayuntamientos el sostenimiento de los Juzgados de Paz y, por tanto, la transferencia de las cuentas líquidas necesarias para hacer frente a los gastos corrientes que se producen con ocasión de su funcionamiento.

Visto que en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 120-944-42000 hay un crédito de 6.500,00 € destinados a atender gastos corrientes del Juzgado de Paz de Puçol, se practica RC núm. 22020000090.

Visto que ha sido aprobada la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2019 en tiempo y forma.

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Administración General, de fecha 21 de enero de 2020, así como el informe de fiscalización del Sr. Interventor, firmado digitalmente con fecha 22 de enero del actual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligación por importe de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €) a favor del Juzgado de Paz de Puçol.

2º.- Proponer la ordenación del pago con carácter de URGENCIA al Juzgado de Paz de Puçol, con CIF S-4600022-J, por importe de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €).

3º.- La subvención relacionada se hará efectiva tras la aprobación de este acuerdo y se concede un plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2021. La documentación justificativa constará de:

a).- Una relación detallada de todos los documentos presentados.

b).- Documentos originales y fotocopias de las facturas acreditativos de los pagos, como mínimo por el importe concedido, con el recibí de los proveedores y la fecha de facturas correspondiente al ejercicio subvencionado.

La falta de presentación total o parcial de la justificación del importe concedido, dará lugar al inicio de expediente de reintegro del mismo y a la inhabilitación de la asociación para el cobro de nuevas subvenciones.

4º.- Trasladar a los departamentos de Intervención y Tesorería y notificar al Juzgado de Paz de Puçol”.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el Acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste libro la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Puçol, a veintisiete de enero de dos mil veinte.

Vº Bº
LA ALCALDESA

M.^a Paz Carceller Llana
